

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.733)

Honorable Concejo:

Vuestras comisiones de Gobierno, Interpretación y Acuerdos y de Cultura, Educación, Turismo y Peticiones han tomado en consideración el proyecto de Ordenanza de los concejales: Bereciartúa, Usandizaga, Ielpi, Luna, Giani, Comba y Panozzo mediante el cual instituye la semana de la reivindicación de "La hermandad de los pueblos indoiberoamericanos" a celebrarse del 12 al 19 de abril de cada año.

Los autores del proyecto han expresado los siguientes fundamentos: "Visto: Que el 14 de abril de cada año está instituído como el día de las Américas, y Considerando: La gran cantidad de inmigrantes que eligieron nuestro suelo para residir temporaria o definitivamente. Que es preciso distinguir entre la condición de inmigrante y la de extranjero, que son condiciones parecidas pero no iguales. Que la Argentina ocupa el primer puesto en el ranking mundial en cuanto a la proporción de extranjeros que albergó durante las largas décadas de su formación como país moderno, aproximadamente entre 1880 y 1930. Que esta condición de país receptor fue la que generó un crisol de razas que posteriormente conformó nuestra nacionalidad. Que si bien lo expuesto anteriormente reside en el pasado, las consecuencias sociales y políticas de ese impacto continúan hasta el presente cuando nos remitimos a esta búsqueda colectiva para comprender nuestra realidad histórica. Que dentro de los países de inmigración masiva, la Argentina se destaca por haber tenido un muy alto porcentaje de inmigrantes sobre su población, aproximadamente un 25 a 30 % en la época mencionada. Que en Argentina, en el caso del inmigrante latinoamericano donde tanto el país de origen como el de llegada integran un suelo americano común, se comporta casi como un migrante interno. Que nuestros hermanos latinoamericanos que llegaron reprodujeron en nuestras tierras un trazo de su propia nación a través de entrelazar sus costumbres, conformar sus familias, trabajar, estudiar en nuestro suelo. Que con el paso del tiempo los hijos de los extranjeros fueron dando un tinte argentino, ciudadano, a las posiciones que ellos ocupaban en el espacio económico creado por sus padres. Que ya Simón Bolivar había procurado la unión confederativa de las naciones americanas, desde el día mismo en que finalizaron las luchas emancipadoras, y hoy ciento cincuenta años después aquellas palabras constituyen una aspiración asociacionista que estamos todavía lejos de consolidar por los imponderables políticos y económicos empeñados en trabar la unidad americana. Que por lo tanto, no es extraña a nuestra historia la reinvindicación de la hermandad del pueblo indoiberoamericano y conmemorar, así el 14 de abril haciendo un homenaje a Latinoamérica. Que expresar el reconocimiento a los hermanos indoiberoamericanos que eligieron y eligen nuestro país como residencia, respetando las leyes migratorias y acorde a nuestras políticas históricas de fomento de la inmigración, resaltando el digno gesto de haber elegido Rosario y la Argentina como lugar de albergue y morada transitoria o permanente, es un permanente recordar aquél concepto de panamericanismo soñado por los libertadores de América. Que desde este cuerpo cabe también estrechar lazos de hermandad con las comunidades indoiberoamericanas representadas en nuestra ciudad".

Por todo lo expuesto precedentemente esta Comisión aconseja al Honorable Concejo Municipal la aprobación del siguiente proyecto:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Institúyese la Semana de la Reivindicación de la Hermandad de los Pueblos Indoiberoamericanos a celebrarse del 12 al 19 de abril de cada año, dentro del marco de la conmemoración del Día de las Américas, para expresar así el reconocimiento a nuestros hermanos indoiberoamericanos que eligieron y eligen nuestro país y nuestra ciudad como residencia, respetando las leyes migratorias y acorde a nuestras políticas históricas de fomento de la



inmigración, resaltando el digno gesto de haber elegido Rosario y Argentina como lugar de albergue y morada transitoria o permanente; así como estrechar lazos de hermandad con las comunidades representadas en nuestra ciudad.

- Art. 2°.- Las actividades centrales que se desarrollarán durante la Semana de la Reivindicación de la Hermandad de los Pueblos Indoiberoamericanos serán: a) Acto homenaje en la Sala de las Banderas del Monumento Nacional a la Bandera. b) Celebración folklórica con los distintos representantes de las Comunidades Indoiberoamericanas, en el Parque Nacional a la Bandera. c) Concurso de Arte y Poesía Latinoamericana.
 - Art. 3°.- Podrán incorporarse al Homenaje actividades afines al espíritu de la presente Ordenanza.
- **Art. 4º.-** La Organización de las actividades citadas en el artículo precedente estará a cargo del Honorable Concejo Municipal y del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Rosario.
- Art. 5°.- Serán invitados a participar de los eventos mencionados las Embajadas en la Argentina y Cuerpo Consular en Rosario de países hermanos de nuestro continente; Asociaciones y Centros de Residentes e Inmigrantes Latinoamericanos; los Centros de Residentes Extranjeros y las Organizaciones que nuclean a las Comunidades Aborígenes; estudiantes primarios y secundarios, especialmente de aquellas escuelas que llevan el nombre de algún país latinoamericano, de próceres identificados con la reivindicación y la independencia latinoamericana; entidades culturales e intermedias ligadas de alguna manera al fortalecimiento de vínculos integracionistas y la construcción de una identidad común; y a la comunidad en general.
 - **Art. 6°.-** Comuniquese a la Intendencia con sus considerandos, publiquese a agréguese al D.M. **Sala de sesiones,** 11 de marzo de 1999.



Expte. 96.755-P-98-H.C.M.